

2015

# TÉCNICO COMPETENTE EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DEL ÁMBITO LOCAL

**NIVEL: C**

PRIMERA EDICIÓN

- FORMACIÓN ONLINE A TRAVÉS DEL  
PORTAL DE FORMACIÓN DEL  
CONSEJO-

<https://consejominas.lingua.es/login>





# INDICE

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y DE GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA

- 1.-PRESENTACIÓN
- 2.- CONTENIDOS
- 3.- METODOLOGÍA
- 4.- DESTINATARIOS
- 5.- REQUISITOS
- 6.- COSTES





# 1.- PRESENTACIÓN

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece un catálogo de actividades que están obligadas a elaborar un plan de autoprotección, entre otras en dicho catálogo se relacionan las siguientes:

**Establecimientos en los que Intervienen Sustancias Peligrosas**

**Actividades de Gestión de Residuos Peligrosos**

**Explotaciones e industrias relacionadas con la minería**

**Actividades e infraestructuras energéticas**

**Actividades de infraestructuras de transporte: Túneles, Aeropuertos.**

**Actividades de espectáculos públicos y recreativas**

**Actividades sanitarias**

**Actividades docentes, etc.....**

La Protección Civil está transferida a las diferentes autonomías, y aunque no todas, algunas tienen su propia legislación:

Decreto 8/2004, de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears.

En Cantabria, DECRETO 51/2009, de 25 de junio, por el que se regula la elaboración, implantación y registro de los Planes de Autoprotección y de las Medidas de Prevención y Evacuación.

DECRETO 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

En Cataluña en primer lugar con el Decreto 82/2010, el cual ha sido derogado por el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas, despliega los preceptos relativos a la autoprotección recogidos a la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de protección civil en Cataluña. Entre estas medidas se establece la obligación de elaborar el plan de autoprotección correspondiente a la actividad.

En el País Vasco con el Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, se establece el Catálogo para esta comunidad Autónoma de las actividades con la obligación de elaborar el plan de autoprotección.

ORDEN de 27 de febrero de 2012 por la que se crea el Registro electrónico de planes de autoprotección en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula su procedimiento.

DECRETO 11/2014, de 20/02/2014, por el que se crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.

DECRETO 6/2014, de 20 de febrero, por el que se crea y regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla y León.

DECRETO 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección

DECRETO 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias

**Siendo requisito imprescindible que los Planes de Autoprotección estén elaborados y firmados por personal técnico competente acreditado por la administración, que dispone de un registro con los técnicos acreditados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, entre los que se incluye la formación específica, impartida por centro autorizado, por ejemplo en:**

**CATALUÑA: ORDEN: *IRP/516/2010, de 8 de noviembre, sobre el procedimiento de acreditación del personal***

**técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección en el ámbito de la protección civil.**

**PAÍS VASCO: ORDEN de 3 de agosto de 2012, del Consejero de Interior, por la que se regula la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección**

**CANARIAS: Art. 11 del Decreto 67/2015.**



# 2.- CONTENIDOS

El contenido del curso está de acuerdo a la Orden IRP/516/2010, en la cual se establece el programa formativo que deben recibir los técnicos que elaboren los Planes de Autoprotección, y que es aceptado por las diferentes comunidades autónomas.

El CURSO DE TÉCNICOS COMPETENTES EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN tiene una carga de 180 horas a desarrollar en 5 meses.

## TEMARIO Y CALENDARIO

MODULO Y MATERIA	HORAS	INICIO	FIN
<b>MÓDULO A. Introducción básica a la protección civil</b>		<b>01/10/2015</b>	<b>13/11/2015</b>
A1. Introducción básica a la protección civil	5 horas		
A2 La prevención y planificación de riesgos graves.	18 horas		
A3 La gestión de las emergencias.	17 horas		
A4 Tecnologías de apoyo a la protección civil.	5 horas		
<b>MÓDULO B. Normativa básica y relativa a las actividades del Decreto de Autoprotección</b>		<b>13/11/2015</b>	<b>03/12/2015</b>
B1. Normas básicas de autoprotección	8 horas		
B2 Normas técnicas de autoprotección	7 horas		
<b>MÓDULO C. El PAU: pautas básicas para su elaboración</b>		<b>03/12/2015</b>	<b>22/01/2016</b>
C1. Introducción básica para la redacción de un Plan de Autoprotección (PAU)	5 horas		
C2. Análisis de riesgos de un PAU: tipos de riesgos asociados	15 horas		
C3. Descripción de los medios y medidas de autoprotección	25 horas		
C4. Estructura organizativa de un PAU	19 horas		
C5. Implantación, mantenimiento y actualización de un PAU	6 horas		
<b>MÓDULO D. Casos, experiencias y ejercicios prácticos</b>		<b>22/01/2016</b>	<b>11/03/2016</b>
Casos, experiencias y ejercicios prácticos del Sector, vinculados a la elaboración del PAU	10 horas		
Trabajo Final de curso	40 horas		
<b>EXAMENES</b>			
Examen parcial MODULO A		13/11/2015	
Examen parcial MODULO B		03/12/2015	
Examen parcial MODULO C		22/01/2016	
<b>Examen final PRESENCIAL</b>		11/03/2016	
<b>EVALUACIÓN</b>			
<b>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIONES</b>		
Test de autoevaluación	0 % nota final		
Exámenes parciales	20 % nota final		
Trabajo Final de curso	30 % nota final		
<b>Examen Final</b>	<b>50 % nota final</b>		



# 3.- METODOLOGÍA

La impartición de la formación será ON LINE, lo que permite a los alumnos desarrollar su proceso de aprendizaje de forma autónoma, asistidos por un servicio de tutorías que el Consejo pone a su disposición, para asegurar la calidad de todo el proceso formativo.

El alumno recibirá vía correo electrónico las claves para el acceso a la plataforma de formación ON LINE del Consejo, así como la Guía del alumno, que le ayudará en el proceso del curso.

Dentro de la plataforma podrá acceder a los módulos que se irán habilitando conforme el curso vaya avanzando.

La estructura de cada módulo dispondrá:

- 1.- El contenido del módulo a través de un archivo PDF.
- 2.- Una autoevaluación para comprobar el rendimiento del alumno.

El ejercicio de autoevaluación no puntuará, pero será necesario superar para poder abrir el siguiente módulo.

En las fechas previstas se abrirá el examen a la hora que se indique para todos los alumnos, que deberán hacerlo en ese horario. Está previsto que estén abiertos una ventana de tiempo determinado, finalizado el tiempo se cerrará y no se podrá contestar ni modificar ninguna pregunta. La nota será automática al finalizar la prueba.

Los alumnos que no superen algún examen concreto, se les comunicará una fecha posterior para volver a realizar la prueba en una segunda convocatoria.

## **El examen final será presencial.**

Al finalizar los exámenes parciales los alumnos tendrán que realizar un Trabajo Final, que consistirá en un Plan de Autoprotección de una actividad.

El alumno deberá hacer una proposición del proyecto, en la propuesta se incluirá el título del trabajo, una pequeña sinopsis (1 o 2 páginas) y una terna de posibles tutores del trabajo, de entre los profesores del curso, el tutor designado le comunicará la aprobación de su propuesta.

Todos los detalles del curso estarán en la guía del alumno que estará a vuestra disposición antes de iniciar el curso.





# 4.- DESTINATARIOS

**EL CURSO DE TÉCNICO COMPETENTE EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN NIVEL: C**, está dirigido a titulados universitarios (Ingenieros, Ingenieros Técnicos, Arquitectos o Arquitectos Técnicos) que deseen ampliar su actividad laboral al ámbito de los planes de autoprotección.

La realización del curso, les permitirá disponer de la formación adecuada para complementar la formación universitaria de los técnicos que quieran elaborar y firmar Planes de Autoprotección con la debida acreditación emitida por la administración competente.

Al finalizar, el alumno obtendrá el Título de TECNICO COMPETENTE EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE AMBITO LOCAL , expedido por el **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA**, al amparo de la acreditación emitida por el **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CATALUÑA** con el nº de expediente (ACR/13/2012) a favor del **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y DE GRADO EN MINAS Y ENERGÍA DE CATALUÑA Y BALEARES**.





# 5.- REQUISITOS

**Periodo de matriculación: hasta el 25 de Septiembre de 2.015**

**Inicio del Curso: 1 de Octubre de 2.015**

**Fin del curso: 11 de Marzo de 2.016**

**Metodología e-learning**

**Documentación necesaria:**

- Hoja de inscripción convenientemente firmada y cumplimentada.
- Fotocopia **COMPULSADA** del DNI. (por Notario o por la Secretaría del Colegio).
- Fotocopia **COMPULSADA** del Título Universitario (por Notario o por la Secretaría del Colegio).
- Comprobante bancario del ingreso del 40% inicial, efectuado en la c.c. que el Colegio haya puesto a disposición y facilitando para los dos pagos restantes, los 20 dígitos bancarios para la domiciliación de los **DOS** pagos aplazados y/o IBAN.





# 6.- COSTES

ALUMNOS	COSTE
NO COLEGIADOS	600,- €
COLEGIADOS (25% DTO.)	450,- €

## FORMA DE PAGO

	MATRICULA ANTES 25/09/15	40%	1º PLAZO 13/11/15	30%	2º PLAZO 13/12/15	30%
COLEGIADOS	180,- €		135,- €		135 €	
NO COLEGIADOS	260,- €		170,- €		170,- €	

**El importe de este curso o parte de él, es subvencionable mediante bonificaciones a través de las cuotas de la Seguridad Social al amparo del RD 395/2007, de la Fundación Tripartita.**

**(A gestionar por cada empresa)**



Fundación Tripartita  
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

